

RESOLUCIÓN 102E/2026, de 30 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se autoriza un gasto de 21.500 euros con cargo a la partida 210002 21400 4609 922107, denominada “Convenio Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar del Ayto. Otsagabia transporte comida domicilio”, se aprueba el texto del convenio con el Patronato y se concede la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5632-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial Sección de Análisis y Planificación Estratégica y de Coordinación de Políticas Públicas Teléfono: 848427648 Dirección: C/ Arrieta 12 31002 PAMPLONA Correo electrónico: retodemografico@navarra.es

Por acuerdo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra como instrumento de planificación pública transversal de la Comunidad Foral de Navarra, que promueve una acción de gobierno conjunta con el objetivo general de establecer las condiciones sociales, económicas y territoriales, para mantener y revitalizar la población de las zonas en despoblación de Navarra.

El Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial señala que es misión de la Dirección General de Administración Local y Despoblación el estudio, coordinación, propuesta y tramitación de las medidas relacionadas con la estrategia de lucha contra la despoblación, frente al reto demográfico y por la vertebración territorial.

El 1 de enero de 2016, entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas. Lo que se realizará una vez se haya tramitado la autorización y disposición del gasto.

Por su parte, el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de junio de 2025 que modifica el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 establece: “Respecto de las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición del gasto, dictándose un solo acto administrativo a estos efectos y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la BDNS, siempre que los beneficiarios se hallen debidamente determinados”.

El presente Convenio con el Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar del Ayto. Otsagabia financia específicamente el servicio de transporte de comida a domicilio, elemento esencial para garantizar la accesibilidad del recurso en un territorio caracterizado por la dispersión geográfica y la baja densidad poblacional.



La actuación comprende la organización y ejecución del reparto diario de los menús elaborados en la Residencia Valle de Salazar a las personas usuarias residentes en los Valles de Salazar, Roncal y Almiradío de Navascués.

Por lo anteriormente expuesto, el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial emite un informe en el que justifica la necesidad del presente convenio, propone la autorización de gasto, la aprobación del convenio regulador y la concesión de una subvención nominativa con cargo a la partida 210002 21400 4609 922107, denominada "Convenio Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar del Ayto. Otsagabia transporte comida domicilio" del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2026.

Constan en el expediente, declaración responsable o certificación de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición o exclusión recogidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El expediente cuenta con la fiscalización positiva de la intervención delegada del departamento.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y de conformidad con el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 21.500,00 con cargo a la partida 210002 21400 4609 922107, denominada "Convenio Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar del Ayto. Otsagabia transporte comida domicilio" del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2026.

2. Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y el Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar, para el proyecto del servicio de transporte para comida a domicilio, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención, que se incorpora como Anejo a la presente Resolución, figurando el citado proyecto como Anexo 1 del Convenio.

3. Conceder al Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar con NIF número V71306294, la subvención por importe de 21.500 euros con cargo a la partida 210002 21400 4609 922107, denominada "Convenio Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar del Ayto. Otsagabia transporte comida domicilio", del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.

4. Incluir la presente autorización en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. Trasladar la presente resolución al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la sección de Planificación y Estudios Económicos (Centro Contable) del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada en dicho Departamento.



6. Notificar la presente resolución al Patronato Residencia de Ancianos Valle de Salazar, advirtiéndole que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Pamplona, 30 de marzo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
DESPOBLACIÓN

Jesús María Rodríguez Gómez



CSV: **1D7C8218E02DC36B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-30 17:43:44